



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-02458735-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Martes 4 de Abril de 2023

**Referencia:** Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

---

D:\livecycle\tmp\pdfg-LIVECYCLE-WS1\_\9e\238f-5a735d-4b6a44-1050c7-5d227d-75828fFile.h tml

Referencia: Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores CRISTINA E. KAIRUZ, YAMILA YANET DEJOUX, LUCAS ESTEBAN HERRERA, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA y FRANCO MOYANO MOYANO a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Que en el orden 495 y con fecha 23 de Marzo de 2023, la firma CRISTINA E. KAIRUZ, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02347438-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 496 y con fecha 23 de Marzo de 2023, la firma YAMILA JANET DEJOUX, solicita

determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02347742-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 497 y con fecha 28 de Marzo de 2023, la firma LUCAS ESTEBAN HERRERA, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02346889-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 498 y con fecha 28 de Marzo de 2023, la firma JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02347157-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 499 y con fecha 28 de Marzo de 2023, la firma ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02346659-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 500 y con fecha 31 de Marzo de 2023, la firma YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02364147-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que en el orden 501 y con fecha 31 de Marzo de 2023, la firma FRANCO MOYANO MOYANO, solicita determinación de precios del renglón 3, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02368939-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: “Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 502, IF-2023-02395089-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

El Acuerdo Salarial de S.O.T.E.L.S.Y.M-C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 22 de Septiembre del 2022, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza. Dicho Acuerdo Salarial establece incrementos en los ítems remuneratorios del salario que ascienden al 3,4% para el mes de enero y del 2,3% para el mes de febrero del corriente año 2023.

Dado que por Disposición Nro DI-2023-00771626-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó la renegociación contractual en función de los incrementos salariales acordados hasta el mes de diciembre del año 2022, en esta nueva instancia de renegociación corresponde ponderar los nuevos incrementos en relación dicho mes (incremento mes enero 2023) y luego en relación al mes de enero 2023 (incremento mes febrero 2023). De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	dic-22	ene-23	feb-23	Variación
Básico (*)	\$ 61.953,00	\$ 65.427,00	\$ 67.743,00	
Viáticos	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00	
Ac. Diciembre 2023	\$ 18.500,00			
Ac. Febrero 2023		\$ 18.500,00		
Ac. Marzo 2023			\$ 18.500,00	
Asistencia Perfecta	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	
Sueldo conformado	\$ 102.253,00	\$ 105.727,00	\$ 108.043,00	5,7%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 5,7% para el período bajo análisis, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos, el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en

el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/precio-ref-limpieza-y-tocador/>). En función de dicha información, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 360. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 13,6%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que, en mérito a la evaluación realizada, en el informe técnico, IF-2023-02395089-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACION DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	5,7%	3,4%
INSUMOS	20%	13,6%	2,7%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		6,1%

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-02395089-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	\$ 1.210,49	\$ 1331,00	9,95%	6,1%	\$ 1.284,33	6,1%
CRISTINA E. KAIRUZ	\$ 1.146,78	\$ 1.261,46	10%	6,1%	\$ 1.216,73	6,1%
YAMILA	\$	\$				

JANET DEJOUX	1.287,96	1.416,76	10%	6,1%	\$ 1.366,53	6,1%
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ	\$ 1.146,78	\$ 1.261,45	10%	6,1%	\$ 1.216,73	6,1%
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 1.220,17	\$ 1.342,18	10%	6,1%	\$ 1.294,60	6,1%
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	\$ 1.220,17	\$ 1.342,34	10%	6,1%	\$ 1.294,60	6,1%
FRANCO MOYANO MOYANO	\$ 1.220,17	\$ 1.342,18	10%	6,1%	\$ 1.294,60	6,1%

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

Artículo 1º- Determinar a partir del 1º de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor CRISTINA E. KAIRUZ, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.216,73

Artículo 2 - Determinar a partir del 1º de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los

servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor YAMILA JANET DEJOUX, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.366,53

Artículo 3°- Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor LUCAS ESTEBAN HERRERA, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.294,60

Artículo 4° - Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.294,60

Artículo 5° - Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor ZAHIRA MARIEL ROSALES

PEREZ, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.216,73

Artículo 6° - Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.284,33

Artículo 7° - Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor FRANCO MOYANO MOYANO, conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.294,60

Artículo 8° - Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-9-AM22).

Artículo 9° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores CRISTINA E. KAIRUZ, YAMILA YANET

DEJOUX, LUCAS ESTEBAN HERRERA, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA y FRANCO MOYANO MOYANO, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.04.04 13:18:04 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.04.04 13:18:08 -03'00'